



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168 -2022-02.00

Lima, 24 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N 893-2022-07.04 (1), de fecha 22 de agosto de 2022, del Departamento de Recursos Humanos; el Informe N° 484-2022-03.01 (2) de fecha 22 de agosto de 2022, de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un Organismo Público Ejecutor, dependiente del Ministerio de Vivienda, con personería jurídica de derecho público interno, según el Decreto Legislativo N° 147, y conforme a la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos consignada en el Anexo del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2022-02.00, de fecha 14 de enero de 2022, se designa a partir del 18 de enero de 2022, al señor Abogado Víctor Guillermo Esteves Castañeda en el cargo de Asesor Legal, empleado de confianza, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, por el Acuerdo N° 1292-05 de la Sesión Ordinaria 1292 del Consejo Directivo Nacional, llevada a cabo el 09 de agosto de 2022, acordó:

1.- *“Aceptar la renuncia del Abog. Víctor Guillermo Esteves Castañeda, en el cargo confianza de Asesor Legal categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2022-02.00 de fecha 14 de enero del 2022, la misma que se hará efectiva a partir del 23 de agosto del 2022.” (...)*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00 se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO. Asimismo, en el ítem 8.3.2 de la citada Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N° 001-2021 se establece que *“Producida la necesidad del encargo de puesto, el Departamento de Recursos Humanos presenta ante el Gerente General la propuesta del servidor/a para encargar, previo a lo cual deberá verificar que:*

- *La plaza en la cual se quiere efectuar la encargatura, figure en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y que se encuentre considerada dentro del Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, de no contar con plaza vacante y presupuestada, la encargatura de puesto no procederá, tampoco procederá el encargo sobre plaza perdida.*

- *El/la servidor/a propuesto para la encargatura de puesto, cumpla con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SENCICO, esto a fin de determinar la compatibilidad con el perfil mínimo del cargo o de las funciones que se requiere encargar.*
- *Solo en el que caso que no se cuente con personal que cumpla con el perfil establecido, el Departamento de Recursos Humanos, excepcionalmente podrá proponer ante el Gerente General para el encargo a un servidor/a del mismo u otro órgano y/o unidad orgánica, que cuente con experiencia, formación académica y conocimientos compatibles con el cargo; o también a otro funcionario del mismo nivel jerárquico.*

Realizada la verificación de cada uno de los requisitos, el Departamento de Recursos Humanos remitirá el informe al Gerente General dando a conocer la propuesta del encargo, adjuntando el proyecto de resolución correspondiente. El Gerente General de encontrarse conforme con la propuesta formulada, derivará al Asesor Legal el informe y el proyecto de resolución, para su revisión y para que elabore la Resolución Final, la cual debe contar con los V°B° del Gerente General, Asesor Legal, Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, la que será elevada a la Presidencia Ejecutiva para la suscripción correspondiente;

Que, por documento del visto (1) el jefe del Departamento de Recursos Humanos, informa que, ante la renuncia del Abogado Víctor Guillermo Esteves Castañeda, al cargo de Asesor Legal, efectuada mediante Carta s/n de fecha 09 de agosto de 2022, resulta necesario disponer la acción administrativa del encargo de puesto de Asesora Legal, proponiendo a la Abogada Nelly Flor Ramos García, Especialista Legal, de la Oficina de Administración y Finanzas, contratada bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato; bajo la excepción contenida en el numeral 8.3.2 de la citada Directiva;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente formalizar el acuerdo antes indicado, por el cual se acepta la renuncia del señor Abogado Víctor Guillermo Esteves Castañeda, en el cargo de Asesor Legal; y a fin de garantizar la óptima continuidad de las actividades de la Asesoría Legal, corresponde efectuar la acción administrativa de encargo del citado puesto a la Abogada Nelly Flor Ramos García, contratada como Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Jefe del Departamento de Recursos Humanos y de la Gerente General (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALIZAR el Acuerdo N° 1292-05 adoptado por el Consejo Directivo Nacional, en su Sesión Ordinaria N° 1292, de fecha 09 de agosto de 2022, por el cual se ACEPTA LA RENUNCIA del Abogado Víctor Guillermo Esteves Castañeda al cargo de Asesor Legal, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, designado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2022-02.00 de fecha 14 de enero de 2022; siendo su último día de labores, el 23 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a partir del 24 de agosto del 2022 el cargo de Asesora Legal a la Abogada Nelly Flor Ramos García, Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, contratada bajo el régimen Contratación Administrativa de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo 1057, sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones de su contrato.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de la Secretaria General, efectúe la notificación de la presente resolución a los interesados, demás áreas y Órganos del SENCICO.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.sencico.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Ing. GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC
Presidente Ejecutivo
SENCICO